



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I0322

Código de Expediente
172/2023/141

Fecha y Hora
26-07-2024 07:25

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3P601539026B5U4P08CS

DON JOSE MARIA TORRES DOMINGO SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 25/07/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2023/141. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. CONTRATO SERVICIO AUTOBÚS MUNICIPAL SARA.

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17/06/2024 (csv 6L2K511Y1Z221O0R0080) se aprobó el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOBÚS MUNICIPAL DE PATERNA, a tramitar mediante procedimiento abierto a varios criterios.

Mediante anuncio enviado al DOUE el 19/06/2024 publicado en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20/06/2024 se inicia la licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 19/07/2024.

Conforme a lo dispuesto en el art. 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas, esto es la mesa de contratación debería celebrarse entre el 20/07/2024 y el 08/08/2024, no siendo susceptible garantizar su celebración con la asistencia de los miembros obligatorios para su constitución y valoración de ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 157.LCSP Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

"3. En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas"

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, no obstante por razones de urgencia motivadas en la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas y suspender el procedimiento, se somete sin dictaminar a su aprobación de la Junta de gobierno Local dando cuenta del acuerdo a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas de licitación y la necesidad de adopción de acuerdo de con anterioridad a la celebración de la próxima Comisión Informativa, se somete a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Con carácter cautelar, suspender de plazos hasta el 01/09/2024 la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOBÚS MUNICIPAL DE PATERNA motivado en la brevedad del plazo que dispone la LCSP para efectuar la apertura de ofertas, no siendo susceptible garantizar su celebración con la asistencia de los miembros obligatorios para su constitución y valoración de ofertas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los responsables del contrato.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.